Ayuntamiento
Cartagena

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO AGRONOMO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante promoción interna, de una plaza de Ingeniero Agrónomo, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena., encuadrada en la Escala de Administración Especial , Subescala Técnica, título superior , reunido el día 3 y 8 de junio de 2021, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Elevar a definitivas las Resoluciones provisionales de fecha 27 de mayo y 3 de Junio publicadas en el portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, **https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp**, ratificándolas en todos sus términos.

Trascurridos el plazo de alegaciones , no se han presentado alegaciones por el interesado .

SEGUNDO: Otorgar la calificación de la Fase de Concurso conforme al punto ONCE de las Bases Generales que rigen el presente proceso selectivo.

La puntuación máxima de esta fase son 10 puntos.

Las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	F. CONCURSO
***4648**	GUILLÉN PÉREZ	MIGUEL ALBERTO	7,75

TERCERO: Otorgar la puntuación final del aspirante, como resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso más la fase de oposición, siendo las siguientes

La puntuación máxima son 30 puntos

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
***4648**	GUILLEN PEREZ	MIGUEL ALBERTO	18,5	7,75	26,25

CUARTO: Declarar, a la vista de los resultados obtenidos, y siguiendo lo dispuesto en las Bases especificas, que han superado en proceso selectivo y propone para la promoción interna, de una plaza de Ingeniero Agrónomo, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena., al aspirante

DON MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ.DNI: ***4648**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente o realizar alegaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

En Cartagena a 8 de Junio de 2021

La Secretaria del Tribunal